



Ministerio de Educación

854

RESOLUCION Nº _____



BUENOS AIRES, 30 ABR 2013

VISTO el Expediente N° 9188/12 del registro del MINISTERIO DE EDUCACIÓN, por el cual el/la INSTITUTO TECNOLÓGICO DE BUENOS AIRES, DEPARTAMENTO DE POSGRADO, eleva el proyecto de creación de la carrera de posgrado de ESPECIALIZACIÓN EN DISEÑO Y DESARROLLO DE VIDEOJUEGOS, según lo aprobado por Disposición del Rector N° 349/10, a los fines de expedir el título de posgrado de ESPECIALISTA EN DISEÑO Y DESARROLLO DE VIDEOJUEGOS, para el que se requiere el reconocimiento oficial y validez nacional, y

CONSIDERANDO:

Que de conformidad con lo dispuesto en el artículo 29, incisos d) y e) de la Ley de Educación Superior N° 24.521, es facultad y responsabilidad exclusiva de las Instituciones Universitarias la creación de carreras de grado y posgrado y la formulación y desarrollo de sus planes de estudios, con las únicas excepciones de los supuestos de Instituciones Universitarias Privadas con autorización provisoria.

Que dicha Universidad cuenta con autorización definitiva para funcionar por lo que, de acuerdo con lo establecido en el artículo 19 del Decreto N° 576 del 30 de mayo de 1996, estas instituciones deben comunicar a este Ministerio la creación de nuevas facultades, escuelas, institutos, departamentos, carreras, grados o títulos, sin perjuicio del cumplimiento de las previsiones de los artículos 41, 42 y 43 de la Ley N° 24.521.

Que la Resolución Ministerial N° 51 del 2 de febrero de 2010 estableció el procedimiento a aplicar para los proyectos de carrera de posgrado, requiriéndose la recomendación favorable de la COMISIÓN NACIONAL DE EVALUACIÓN Y ACREDITACIÓN UNIVERSITARIA para el otorgamiento del reconocimiento oficial provisorio por parte de este Ministerio.

Que en su Sesión N° 343 del 15 de noviembre de 2011, la COMISIÓN NACIONAL DE EVALUACIÓN Y ACREDITACIÓN UNIVERSITARIA dictaminó favorablemente, al sólo efecto del reconocimiento oficial provisorio del título, el que



Ministerio de Educación

RESOLUCION Nº 854



caducará de pleno derecho si la carrera no obtuviera acreditación en la primera convocatoria posterior al inicio de las actividades académicas.

Que el dictamen mencionado efectúa recomendación/es para la implementación del proyecto de la carrera.

Que en consecuencia, tratándose de una Institución Universitaria legalmente constituida; habiéndose aprobado la carrera respectiva por el/los Acto/s Resolutivo/s ya mencionado/s, no advirtiéndose defectos formales en dicho trámite y contando con la recomendación favorable por parte del organismo acreditador, corresponde otorgar el reconocimiento oficial provisorio al título ya enunciado que expide el/la INSTITUTO TECNOLÓGICO DE BUENOS AIRES, con el efecto consecuente de su validez nacional.

Que ha tomado la intervención que le corresponde la DIRECCIÓN NACIONAL DE GESTIÓN UNIVERSITARIA, dependiente de la SECRETARÍA DE POLÍTICAS UNIVERSITARIAS.

Que la DIRECCIÓN GENERAL DE ASUNTOS JURÍDICOS ha emitido el dictamen de su competencia.

Que las facultades para dictar el presente acto resultan de lo dispuesto por el artículo 41 de la Ley de Educación Superior y de lo normado por el inciso 14) del artículo 23 quáter de la Ley de Ministerios (t. o. Decreto N° 438/92) y sus modificatorias.

Por ello y atento a lo aconsejado por la SECRETARÍA DE POLÍTICAS UNIVERSITARIAS,

EL MINISTRO DE EDUCACIÓN

RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- Otorgar reconocimiento oficial provisorio y la consecuente validez nacional al título de posgrado de ESPECIALISTA EN DISEÑO Y DESARROLLO DE VIDEOJUEGOS, que expide el/la INSTITUTO TECNOLÓGICO DE BUENOS AIRES, DEPARTAMENTO DE POSGRADO perteneciente a la carrera de ESPECIALIZACIÓN EN DISEÑO Y DESARROLLO DE VIDEOJUEGOS a dictarse bajo la modalidad presencial, según el plan de estudios y demás requisitos

[Firma manuscrita]



Ministerio de Educación



académicos que obran como ANEXO de la presente resolución.

ARTÍCULO 2°.- El reconocimiento oficial y su consecuente validez nacional caducarán si la institución no obtuviese la acreditación en la primera convocatoria que realice la COMISIÓN NACIONAL DE EVALUACIÓN Y ACREDITACIÓN UNIVERSITARIA con posterioridad al inicio de las actividades académicas. En caso de obtener la acreditación, el reconocimiento oficial se transformará en definitivo.

ARTÍCULO 3°.- El/La INSTITUTO TECNOLÓGICO DE BUENOS AIRES desarrollará las acciones necesarias para la concreción de la/s recomendación/es efectuada/s por la COMISIÓN NACIONAL DE EVALUACIÓN Y ACREDITACIÓN UNIVERSITARIA mediante el Dictamen CONEAU en su Sesión N° 343 del 15 de noviembre de 2011.

ARTÍCULO 4°.- Regístrese, comuníquese y archívese.

Handwritten marks and signatures on the left side of the page.

RESOLUCION Nº 854

Prof. ALBERTO E. SILEONI
MINISTRO DE EDUCACIÓN



Ministerio de Educación

854



ANEXO

INSTITUTO TECNOLÓGICO DE BUENOS AIRES, DEPARTAMENTO DE POSGRADO

TÍTULO: ESPECIALISTA EN DISEÑO Y DESARROLLO DE VIDEOJUEGOS

Requisito/s de Ingreso:

La carrera esta destinada a profesionales universitarios que acrediten títulos de más de cuatro años de duración, de Licenciaturas o Ingenierías relacionados con la informática, ciencias de la computación o sistemas, provenientes de universidades e instituciones de Educación Superior reconocidas por el Ministerio de Educación de la Nación Argentina.

COD	ASIGNATURA	REGIMEN	CARGA HORARIA TOTAL	MODALIDAD DICTADO	OBS.
EDV	Introducción al Diseño y Desarrollo de Videojuegos	---	40	Presencial	
EDV	Introducción a la Programación de Videojuegos	---	40	Presencial	
EDV	Taller de Programación de Videojuegos 2D	---	40	Presencial	
EDV	Motores 3D y Computación Gráfica en Tiempo Real I	---	40	Presencial	
EDV	Física para Videojuegos	---	30	Presencial	
EDV	Animación y captura de movimiento	---	30	Presencial	
EDV	Motores 3D y Computación Gráfica en Tiempo Real II	---	40	Presencial	
EDV	Inteligencia Artificial para Videojuegos	---	30	Presencial	
EDV	Taller de programación en consolas	---	40	Presencial	
EDV	Metodologías de desarrollo para equipos multidisciplinarios	---	40	Presencial	
EDV	Seminario de elaboración de Trabajo Final Integrador	---	30	Presencial	

OTRO REQUISITO:

-	Trabajo Final Integrador	---	-	---	
---	--------------------------	-----	---	-----	--

TÍTULO: ESPECIALISTA EN DISEÑO Y DESARROLLO DE VIDEOJUEGOS

CARGA HORARIA TOTAL: 400 HORAS

M
FP
1/22